

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1983.-

Vistas estas actuaciones relacionadas con la locación del inmueble sito en la calle Portela N° 363 de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires), sede del Juzgado Federal del asiento; y

Considerando:

Que el sr. Oscar Dionisio Vidal propietario del inmueble, por nota agregada a fs. 5 propuso la renovación del contrato a partir del 5 de junio de 1983, fecha de su vencimiento, con el alquiler vigente a ese momento, reajustado de acuerdo al índice pactado y por un término de tres (3) años.

Que el sr. Juez Federal Dr. Julio Amancio Piaggio no emite opinión sobre la oferta formulada, haciendo saber por otra parte que no existe organismo que pueda expedirse sobre la equidad del alquiler pretendido.

Que el Tribunal de Tasaciones por nota n° 3658 del 28 de septiembre último comunica que ha fijado el valor locativo mensual, al 15 de ese mes en la suma de \$a 5.600.-

Que a fs. 21 obra la última oferta presentada, por la que el propietario se aviene a fijar como alquiler por el período diciembre-febrero la suma vigente en el trimestre anterior, que si bien supera la tasación, con los reajustes que pudieran aplicársele desde la fecha del dictamen y aumentada en la proporción antedicha, significa una sustancial reducción del precio pretendido originariamente.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
Que las limitaciones del mercado inmobiliario en materia de locaciones hacen aconsejable continuar con la ocupación del inmueble y renovar el contrato en los términos de la propuesta, sin perjuicio de disponer un relevamiento en la zona para procurar la locación de otra propiedad que reúna las condiciones necesarias / para alojar al tribunal y por un precio que se ajusta a las previsiones reglamentarias.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar al señor Director General de la Subsecretaría de Administración. Contador Héctor H. Romanelli a suscribir "ad referendum" un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle Portela N° 362 de dicha localidad, sede del Juzgado Federal del asiento, por el término de tres (3) años a partir del 5 de junio de 1983, fijando un alquiler mensual de Pesos Argentinos Nueve Mil Quinientos Setenta y Siete con Cuatro Centavos (\$a 9.577,04) por el período junio/agosto y Pesos Argentinos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con Treinta y tres centavos (\$a 14.461,33) por los trimestres septiembre/noviembre y diciembre de 1983/febrero de 1984, reajustándose los mismos a partir de la última fecha conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

2º) El gasto resultante de lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a las partidas perten

////////////////////////////////////

REF. Nº 6 del EXpte. Nº 4545/80
-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////

tes de los Presupuestos correspondientes.

3º) Encomendar al sr. Juez Federal Dr. Julio A. Piaggio el relevamiento del mercado inmobiliario de la zona, conforme lo expuesto en las consideraciones que informan la presente.

4º) Regístrese, hágase saber y devuélvanse a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



[Handwritten signature]
 GABRIELLI